



## Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

DISPONE EXCLUIR DE RESOLUCIÓN Nº 400 DE FECHA 10.02.2023 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

11 4 JUN 2023

1800

RESOLUCIÓN Nº

## VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta,
- La Ordenanza Nº79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta de la contribuyente solicitando la reasignación permiso en módulo N°19 de feria artesanal Parque Gómez Rojas, caducado debido al cúmulo de inasistencias registradas durante el segundo semestre del año 2022, con ingreso N°877/2023 de fecha 30 de mayo de 2023
- Resolución N°400 de fecha 10 de febrero de 2023, que dispone termino de permiso en módulo N°19 de feria artesanal Parque Gómez Rojas

## **TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

## RESUELVO:

- 1.- EXCLÚYASE DE LA RESOLUCIÓN Nº400 de fecha 10 de febrero de 2023, a contar del 1er semestre de 2023 a doña NATHALIE KAREN CRUZ GATICA, Rut Nº 14.135.936-3, de la patente municipal rol Nº 5-108200. Lo anterior, en consideración de la carta presentada, solicitando la reasignación del permiso detallado previamente, a su vez, explicando los motivos de las inasistencias registradas durante el segundo semestre del año 2022.
- 2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del permisionario.
- 3.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá cargar los cobros de los derechos municipales correspondientes atingentes al permiso detallado en el punto 1º de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

SECRELUISA ESPINOZA SAN MARTIN MUNICISECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE GONZALO LIZANA COFRE MINISTRA DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y PINANZAS

2088026

